



"Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011

VISTO las Resoluciones N°s 440 y 441/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante las cuales se proponen las redesignaciones de los Profesores del Departamento de Materias Básicas por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior a través de la Ordenanza N° 1183 estableció un período de transición flexibilizando el proceso de aplicación.

Que la Facultad Regional Bahía Blanca ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182, en este período de transición.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó las redesignaciones de los Profesores por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario.

Que dichas redesignaciones se otorgan aplicándose las normas de CARRERA ACADÉMICA y de ORGANIZACIÓN DE CÁTEDRA.

Que los profesores involucrados deben ser redesignados por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de las redesignaciones de sus funciones docentes con carácter improrrogable.



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional Bahía Blanca a los profesores pertenecientes al Departamento de Materias Básicas, a partir de la fecha de finalización del período anterior, en las categorías académicas, áreas de conocimiento, cátedras, dedicaciones y vencimientos, según detalle que figura en el Anexo I y es parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2º. - Dejar establecido que el período de redesignación será por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley Nº 26.508 como fecha límite de finalización de sus designaciones de funciones docentes con carácter improrrogable.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 406/2011

UTN
n.m.m.
n.e.b.
g.f.p.

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR  
A.U.S. RICARDO F.O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 406/2011

**FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**

**PROFESOR TITULAR JEFE DE LABORATORIO**

MANDOLESI, María Ester	Área Química	1 Semiexclusiva
L.E. N° 5.495.342	Laboratorio de Química	Vencimiento de la
Legajo UTN N° 10633	Materias Básicas	designación por Ley N° 26.508 - 06/01/2018

**PROFESOR ASOCIADO**

RODRIGUEZ, Roberto Enrique	Área Química	0.5 Dedicación Simple
L.E. N° 5.495.342	Química	Vencimiento de la
Legajo UTN N° 3638	Materias Básicas	designación por Ley N° 26.508 - 26/03/2013

---